



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 488-2024-MINEM/CM

Lima, 12 de junio de 2024

EXPEDIENTE : Nulidad Resolución Directoral N° 983-2022-MINEM/DGM

MATERIA : Error Material de la Resolución N° 416-2024-MINEM/CM

VISTA; La Resolución N° 416-2024-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado Nulidad Resolución Directoral N° 983-2022-MINEM/DGM;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 416-2024-MINEM/CM se consigna erróneamente la fecha, cuando se dice: "Lima, 22 de mayo de 2024", debiendo decir: "Lima, 17 de mayo de 2024";

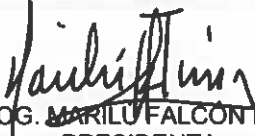
Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 416-2024-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente la fecha de la resolución, cuando se dice: "Lima, 22 de mayo de 2024", debiendo decir: "Lima, 17 de mayo de 2024".


ABOG. MARILU FALCON ROJAS
PRESIDENTA


ABOG. PEDRO EFRAM YAIPIEN
VOCAL


ING. JORGE FALZA ZORDERO
VOCAL

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICE-PRESIDENTE


ABOG. CECILIA SANCHE ROJAS
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (e)